

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples “ADELANTE”, INC.

Fundada el 15 de Abril de 1968

Calle Coronel Rafael Fernández Domínguez No. 35, Ensanche La Fé, Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-547-2980 / 809-616-1422 • RNC: 430-00947-4
E-mail: coopadelante1@claro.net.do / coopadelante1@gmail.com

AÑO DEL 51 ANIVERSARIO

Consejo de Administración
Período 2019

RESOLUCION No. RA-27-2019.Reglamento de Comisiones y Reuniones de CoopAdelante.

Considerando-1: Que la Cooperativa tiene por mandato de la Ley 127-64 y nuestros Estatutos una Comisión Educación, Estudios Especiales y un Comité Ejecutivo.

Considerando-2: Que la cooperativa además de la Comisión y el Comité establecidos por la Ley y sus estatutos, requiere y necesita cada inicio de periodo, conformar otras comisiones y comité, como soporte de los trabajos propios del Consejo de Administración Central y Distrital.

Considerando-3: Que las funciones y acciones de las comisiones y comité, están expresadas de forma general y se requiere especificar las funciones y acciones de cada una.

Visto-1: Que el Consejo de Administración, alimenta las comisiones de los directivos nuevos en funciones de la poca actividad y teniendo en cuenta la experiencia Cooperativa. En muchos casos, se sienten perdidos, mostrando desconocimientos de cómo deben actuar en una función de comisionado.

Visto-2: Que la cooperativa está en un proceso de actualización y elaboración de Reglamentos y Normas de todas las actividades, previsibles o no, de nuestro ámbito de acción, el cual sigue en consonancia a la adecuación de la Ley 155-2017, su reglamento no. 408-2017, además de la Norma 01-2017, del Instituto de Desarrollo Cooperativo – IDECOOP, la cual nos manda a realizar todos los manuales, reglamentos y normas de los servicios que ofrecemos.

Visto-3: Que el Comité Ejecutivo tiene su reglamento de acción, amparado en las Resoluciones administrativas nos. RA- 02-2011, RA-15- 2018 y RA-26-2019.

Visto-3: Que los Arts. 42, 44 y 45, acápite p) de nuestro estatuto del 03 de Julio del 1999, así como los Arts.64 hasta el 67, sobre la Comisión de Educación y otras comisiones, del que nos rige, además, de la ley 127-64, y su Reglamento de Aplicación, que nos rige, que dice que este Consejo tiene la facultad para decidir sobre los asuntos de la Cooperativa.

ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACION RESUELVE:

Art-1,Aprobar, el “REGLAMENTO DE COMISIONES Y REUNIONESDE COOPADELANTE¹”.

¹VER COMO ANEXO, EI REGLAMENTO DE COMISIONES Y REUNIONES DE COOPADELANTE.
Resolución no. RA-27-2019, Reglamento de Comisiones y Reuniones de CoopAdelante.

Art.2- Queda en poder de la Gerente, Ing. Edith Ávila, dar a conocer todas las decisiones de esta Resolución Administrativa al resto de los directivos centrales y distritales, comisionados. Además, a los colaboradores responsables de la recepción de los requerimientos de recursos económicos y facilidades de Logísticas de las actividades de las comisiones. Además, dar a conocer a todo el universo de los socios por todas las vías posible al alcance de CoopAdelante.

Art.3- Todas dudas sobre la correcta aplicación del presente reglamento debe ser informado por escrito al Consejo de Administración, así como cualquier observación referente al mismo.

Aprobado por el Consejo de Administración 2019 de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Adelante, INC., en su sesión extraordinaria celebrada el día viernes 31 de mayo del año 2019, de acuerdo con los Arts. nos. 42, 44 y 45, acápite p); sí, como de los Arts. Nos. 64 hasta el 67, sobre comisión de educación y otras comisiones, del Estatuto que nos rige fechado del 3 de Julio del 1999, la ley 127-64, y su Reglamento de Aplicación, el cual dicta que, este Consejo de Administración tiene la facultad para decidir en el presente acto resolutivo.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los 31 días del mes de Mayo del año 2019.

Por el Consejo de Administración Central- CAC,


Dionisio I. Montaña S.
Presidente




Domingo B. Morel P.
Secretario



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.

Anexo: a RA-27-2019

Consejo de Administración

Remisado
13/06/2019

Reglamentación de las Comisiones y Comités:

I-Motivación:

Este documento ha sido diseñado, con la finalidad de contar con una reglamentación clara y precisa, que pueda apoyar el trabajo y desempeño de las comisiones y sus miembros, que se forman al inicio de cada período, luego de realizadas las asambleas, sean estas distritales o de delegados, en la CoopAdelante, con la finalidad de facilitar el logro de las metas y prioridades del Consejo de Administración, a favor de sus asociados/as.

En nuestros estatutos, aprobados el 03 de Julio del 1999, el capítulo IX, nos detalla la existencia de dos comisiones: la de educación y la de estudios especiales, y a su vez en muestra la facultad del Consejo de Administración para la conformación de las comisiones que entienda pertinente, para el periodo que sea elegido.

Las comisiones y comités suelen formarse transitoriamente, dependiendo de la necesidad de su existencia, lo cual dependerá de las prioridades y metas a desarrollarse en cada período, según los planes estratégicos y operativos de la institución.

II.- De su creación:

- 1- Las comisiones serán creadas por el Consejo de Administración, tal y como lo establecen los estatutos y se designará a un miembro de este para dirigir dicha comisión. Siendo así, la comisión permanecerá por el período para la cual fue electo dicho consejo, quien a su vez, elegirá y designará a sus miembros.
- 2- Los miembros de las comisiones, serán seleccionados por la asamblea, de lo cual infiero, que por esa razón serán tomados en cuenta aquellos candidatos que no pudieron lograr los votos necesarios para pertenecer a un estamento de la Cooperativa, pudiendo ser parte de una comisión.

III -Tipos de Comisiones:

En el manual de funciones, de la página 17 en adelante, se reconocen las siguientes comisiones y se establecen sus funciones de las mismas. Las citadas son:

- 1- Comisión de Educación

P
ep



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.



2- Comisión de Relaciones Interinstitucionales

3- Comisión de Proyecto

4- Comisión de Finanzas

5- Comisión de Comunicaciones

Otras Comisiones y Comités:

Posterior a la emisión del Manual de Funciones, han sido creadas las comisiones y comités citados a continuación:

1.- Comité Ejecutivo

2.- Comisión de Ética Directiva

3.- Comisión de Fortalecimiento Distrital

4.- Comité de Socios Morosos

5.- Comité de Mujeres CoopAdelante

6- Comité de Jóvenes CoopAdelante

Para el periodo en que se elabora y se aprueba este reglamento, y según avanza la elaboración de nuestro Plan Estratégico 2010 -2022, en este periodo será necesario revisar el manual de funciones, lo que nos permitirá tener un marco más amplio y completo con respecto al trabajo de las comisiones, a fin de lograr lo propuesto en dichos planes.

6P

IV- Para ser miembro de una comisión:

1.- Para elegir a los miembros de las comisiones se tomarán en cuenta aquellos socios/as que no pudieron obtener el voto para ser electos como directivos en la Asamblea Ordinaria de Delegados anterior y/o las Asambleas Generales Distritales de socios/as. El socio/a debe:

1.2.- Ser socios con valores sociales, cristianos y cooperativos bien definidos, tales como ser íntegros, respetuosos, responsables, creativos y confiables.

1.3.- Ser socios/as activos y que no tengan incumplimiento con la cooperativa.



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.



- 3- Los miembros de las comisiones que finalizan su periodo de trabajo, podrán seguir en sus comisiones anteriores o ser integrados en otra comisión, según evaluación del nuevo consejo de administración.
- 4- Se tomará en cuenta la preparación académica, experiencia y disponibilidad o habilidad de los socios/as para ser miembro de una comisión o comité.
- 5- Las comisiones serán presididas por un miembro del Consejo de Administración, quien presentará en las reuniones del Consejo, el informe correspondiente al trabajo de la comisión.
- 6- Cada comisión/comité estará integrado con por lo menos tres miembros; o según entienda el consejo, entre los cuales siempre habrá, un representante del Consejo de Administración.
- 7- Los miembros del Consejo de Administración, podrían presentar candidatos para ser miembro de las comisiones, tomando en cuenta que la decisión final sobre su propuesta, se tomará en la reunión de dicho consejo.

V- De las funciones y tareas:

- 1- Cada comisión o comité ejercerá sus funciones y tareas de acuerdo al propósito para lo que fue creada.
- 2- Cada comisión debe abocarse a la planificación y ejecución del Plan Operativo del año, que en sus acciones y actividades a su vez, apoyará la ejecución y el logro del plan estratégico, haciendo un plan de trabajo con las estrategias de su competencia, por todo el periodo. Este plan, debe ser entregado a un mes después de su primera reunión.
- 3- Cada comisión debe apegarse a las prioridades que establezca el Consejo de Administración.
- 4- Dentro de la comisión, se seleccionará un@ secretari@, quién llevará el registro, el listado de participantes, un libro de actas y realizará el reporte ejecutivo al Consejo de Administración. (ver Manual de Funciones).



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.



VI.- De las reuniones:

- 1- Cada comisión se reunirá una vez al mes, excepto, cuando requiera de otra reunión extraordinaria, la cual deberá solicitar y ser aprobada al Consejo de Administración.
- 2- En cada reunión se ofrecerán informaciones y decisiones del Consejo de Administración, para que los mismos sean agentes multiplicadores de las estas (en sus distritos y/o a otros socios/as), sobre temas que competan a la comisión y a su trabajo, además de otros relacionados.
- 3- El lugar de la reunión debe de estar acorde con los objetivos que se quieran lograr priorizando que las mismas sean realizadas en nuestro local, para darle vida y la utilidad para lo cual fue adquirido. No obstante, si dicha comisión fuese distrital, la reunión podrá ser realizada en la demarcación del distrito, lo cual entonces daría vida a los distritos cooperativos.
- 4- Para los miembros de las comisiones que participen en las reuniones serán contemplados viáticos y transporte. Estos deben ser solicitados con un tiempo mínimo de una semana, por el presidente y secretari@, vía escrita, a la secretaria de la Cooperativa, adjuntando la convocatoria y/o la agenda de la reunión. Los viáticos serán remitidos con un volante del fondo correspondiente, que deberá ser devuelto con la minuta de la reunión como soporte.
- 5- En cada reunión miembros presentes, firmarán una lista de asistencia, la cual devolverán con el recibo o volante de pago del viático.
- 6- Un acta de los puntos tratados, (con registro de asistencia contando en acta, hora de inicio, hora de cierre de los trabajos); será levantada y asentada en el libro de actas la comisión. De igual manera, se elaborará un reporte ejecutivo, para ser enviado al consejo de administración a más tardar siete (7) días después de la reunión.
- 7- A las comisiones les será asignado un monto como presupuesto de gastos para reuniones, enmarcado en el presupuesto anual de la cooperativa, con la reglamentación de uso del gasto. Este gasto estará destinado a cobertura de transporte y a refrigerio en la reunión, (a usar de acuerdo al plan estratégico de menos gastos y más ingresos de la Cooperativa).



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.

VII- Sustitución del /la comisionado/a o miembro de comités:

- 1- Para sustituir a aquellos miembros que hayan sido electos como miembros de la comisión, y que no cumplan con sus funciones, habiendo quedado candidatos que pudieron ser ubicado en las comisiones, la sustitución, se hará de un banco elegible de estos candidatos.
- 2- Un miembro de comisión o comité puede ser destituido por la siguientes razones:
 - a) Falta de tres reuniones sin excusas.
 - b) No cumplir con las responsabilidades asignadas en la comisión.
 - c) No cumplir con sus responsabilidades económicas contraídas con la Cooperativa, convirtiéndose en un socio/a inactivo/a, en violación al artículo 3, sobre Deberes del Socio/a en el inciso d), del estatuto aprobado el 03 de Julio 199, que nos rige.
 - d) Por cualquiera de los sucesos expresados en nuestros estatutos sociales aprobados el 03 de Julio del 1999, en su artículo 5, incisos a) , b), c) y d).
 - e) Falta al Código de Ética General y de Directivos y no cumplimiento de los estatutos, la ley 127-66, políticas y resoluciones emanadas por el Consejo de Administración.
 - f) No participar en las actividades educativas.

VIII - Uso del tiempo en las reuniones de los estamentos y asistencias a actividades, versus su costo (Viáticos y refrigerios Vs. el tiempo utilizado);

- a) Las reuniones deben contener al menos cinco (5) puntos básicos en su agenda a desarrollar.
- b) Las sesiones de reuniones a realizar en tiempo menor a 60 minutos, no se le proveerá refrigerios.
- c) Las sesiones de 60 a 120 minutos de duración, se le proveerá un refrigerio ligero (picaderas, frutas, galletas y queso sencillo u otra forma frugal y económica).
- d) Las sesiones superiores a los 150 minutos (más de 2:30 horas), serán provistas de un refrigerio fuerte, pudiendo gastarse hasta el tope de lo estipulado en el reglamento de dietas y viáticos vigente.
- e) Se valida el uso de los medios sociales, vía correo electrónico, chats y de whatapss



Cooperativa De Servicios Múltiples ADELANTE, INC.



para reuniones breves, de pocos puntos o de coordinación, siempre y cuando queden documentadas en el libro de actas, y firmadas por los miembros participantes, lo cual da fe y testimonio de que la misma fue realizada de consenso.

IX.- Representaciones.

Los comisionados, miembros de comités o directivos distritales podrán representar a la CoopAdelante en actividades a las que seamos invitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) En las actividades donde seamos invitados, sólo asistirán máximos de dos (2) personas como representantes pagadas¹.

b) Las representaciones en eventos a realizarse en el interior del país, serán previamente autorizadas por el Consejo de Administración y la cobertura de gastos se hará atendiendo al Reglamento de Dietas y Viáticos existente.

ef.

X.- Motivación y beneficios:

Todo comisionado que esté al día con sus responsabilidades, tendrá derecho a participar de las actividades de motivación que realice la Cooperativa como son:

1. Premiación.
2. T- shirts representativo de CoopAdelante.
3. Actividad de fin de año.
4. Flota (según el grado de responsabilidad, necesidad de comunicación).
5. Actividades Educativas.

Reglamentación de las comisiones²

¹ y 2; Podrán asistir más de dos representantes, pero a partir del 3er. representante, el costo de representación estará bajo su propia cobertura de viáticos.

² EL BORRADOR ORIGINAL DE ESTA REGLAMENTACION, ES DE LA AUTORIA DEL SEÑOR LIC. RAMON ANT. BRUNO, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PERIODO 2015-2016.